

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DEL PAS DE LA UPV AL ACUERDO DE LA GVA

- El presente acuerdo será de aplicación al personal de administración y servicios funcionario de carrera, interino y laboral fijo de la Universitat Politècnica de València.
- Se valorará el tiempo total desempeñado en la función pública, una vez adquirida la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral fijo.
- Grados de desarrollo personal
 1. GDP I: 4 años en el GDP de acceso
 2. GDP II: 4 años en el GDP I
 3. GDP III: 5 años en el GDP II
 4. GDP IV: 5 años en el GDP III
- Derecho de acceso de carrera profesional. Los servicios prestados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del acuerdo, quedan exentos de evaluación, por lo que se considerará que durante los mismos se han cumplido plenamente los requisitos profesionales y, en la parte proporcional, el resto de requisitos

El personal que previamente a la entrada en vigor del acuerdo, hubiese accedido a un puesto de categoría superior, después de prestar sus servicios en una categoría de un grupo inferior, tendrá consolidado el grado de carrera que le hubiese correspondido en el inferior de acuerdo con sus circunstancias.

- Cuantías del complemento de carrera profesional
 - o Las cuantías se calcularán en función de las retribuciones básicas del PAS de la UPV, quedando la tabla en función de los grupos y grados tal y como se muestra

	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	Grupo APF
Grado 1	3.091	2.718	2.082	1.765	1.617
Grado 2	4.121	3.624	2.776	2.353	2.156
Grado 3	6.182	5.437	4.164	3.530	3.235
Grado 4	12.364	10.873	8.327	7.059	6.469
		0			